ESTUDIO PREVIO

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P., en su calidad de empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, tiene a su cargo la prestación, operación, mantenimiento, modernización, expansión y administración del sistema de alumbrado público en el municipio de Rivera (Huila), funciones que ejerce en virtud de las competencias asignadas por la ley y, en el presente caso, en desarrollo del Contrato Interadministrativo N° 228 de 2026 suscrito con el Municipio de Rivera.

En el marco del citado contrato interadministrativo, el Municipio de Rivera encomendó a Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P. la ejecución de actividades orientadas al mantenimiento, reposición, expansión y modernización del sistema de alumbrado público existente, mediante la implementación de tecnología LED, tanto en la zona urbana como rural del ente territorial. En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso de contratación se desprende de manera directa y necesaria de las obligaciones contractuales asumidas por la Empresa en dicho instrumento interadministrativo.

Para el cumplimiento adecuado, oportuno y continuo de dichas obligaciones, resulta indispensable contar con el suministro permanente de materiales, insumos, accesorios, equipos y demás elementos eléctricos, los cuales constituyen un insumo esencial para el desarrollo de las actividades operativas propias del sistema de alumbrado público. La operación de este sistema implica la ejecución constante de labores de mantenimiento preventivo y correctivo, orientadas a evitar fallas intempestivas, interrupciones del servicio, riesgos para la seguridad de la comunidad y el deterioro de la infraestructura existente; sin perjuicio de la atención de daños complejos derivados de factores como el envejecimiento de los equipos, fenómenos naturales, actos de vandalismo o afectaciones estructurales de la red.

Todas las acciones asociadas a la reparación de daños, reemplazo de luminarias, instalación de nuevos puntos de alumbrado, adecuación de redes y demás actividades inherentes al objeto del contrato interadministrativo, requieren la disponibilidad inmediata y oportuna de materiales eléctricos especializados, razón por la cual se hace necesario contratar con un proveedor que garantice el suministro eficiente y oportuno de dichos elementos, conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual.

De acuerdo con el diagnóstico e inventario del sistema de alumbrado público realizado conjuntamente entre el Municipio de Rivera y la **Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. – Electrohuila**, en el mes de agosto de 2024, último inventario vigente a la fecha del presente estudio previo, se identificó que el **4,71 % de las luminarias existentes se encuentran en mal estado**, y que aproximadamente el **25,38 % corresponde a luminarias de tecnología convencional (sodio y mercurio)**, las cuales presentan altos niveles de consumo energético y menor eficiencia, lo que impone la necesidad de adelantar un proceso progresivo de modernización hacia tecnología LED, como se indica a continuación:

TABLA No. 1 – CENSO REALIZADO EN EL MES DE AGOSTO DE 2024 POR ELECTRO HUILA

TIPO DE LÁMPARAS	POTENCIA (W)	LÁMPARAS EN BUEN ESTADO	LÁMPARAS EN MAL ESTADO	TOTAL, LÁMPARAS
SODIO	70	946	110	1056
	150	24	3	27
	250	2	0	2
	TOTAL			**1085**
LÁMPARAS LED	20	163	27	190
	30	9	2	11
	40	1326	28	1354
	50	1097	19	1116
	100	414	9	423
	TOTAL			**3094**
REFLECTORES LED	200	107	3	110
	300	18	0	18
	400	9	0	9
	TOTAL			**137**
MERCURIO	125	8	2	10
	250	3	1	4
	TOTAL			**14**
TOTAL		**4126**	**204**	**4330**
%		**95.29%**	**4.71%**	**100%**

Con fundamento en el anterior diagnóstico, durante la vigencia 2025 se adelantaron actividades de mantenimiento, reparación y modernización del sistema, logrando la sustitución de la totalidad de las luminarias convencionales dañadas y el reemplazo parcial de luminarias de sodio y mercurio por tecnología LED. Para la vigencia 2026, y con base en el censo de 2024 descontadas las intervenciones realizadas en 2025, se proyecta la modernización del **25 % de las luminarias de tecnología convencional que aún se encuentran en servicio**, el mantenimiento y reparación del **25 % de las luminarias LED existentes**, así como la **expansión del sistema en aproximadamente 0,5 kilómetros**, con el fin de extender la cobertura del servicio a sectores que actualmente no cuentan con alumbrado público, de conformidad con las necesidades establecidas en el Plan Municipal.

Sumado a lo anterior, el sistema de alumbrado público requiere de manera permanente la atención de contingencias, emergencias y afectaciones imprevistas que demandan intervenciones inmediatas en puntos críticos, lo que refuerza la necesidad de disponer de materiales eléctricos adecuados que permitan garantizar la continuidad, calidad y eficiencia del servicio.

Es por tal razón que se ha estimado necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema, al igual que las respectivas actividades de expansión, todo ello conforme a las siguientes actividades:

ITEM.	CONCEPTO.	UNIDAD.	CANT
A	**CAPITULO A Materiales y mano de obra para Expansión**		

A.1	Poste concreto 8x510 KG	Unidad.	20	
A.2	Camión grúa alquiler día	Unidad.	3	
A.3	Cable galvanizado 1/4	Metro	60	
A.4	Vigueta de concreto 15x15	Unidad.	6	
A.5	Aislador Tensor de losa	Unidad.	6	
A.6	Varilla de ojo con punta roscada de perno galvanizada	Unidad.	6	
A.7	Brazo de templete galvanizado	Unidad.	6	
A.8	Guardacabos	Unidad.	6	
A.9	Arandela cuadrada 4x4 5/8	Unidad.	6	
A.10	Percha de un puesto	Unidad.	4	
A.11	Cable trenzado trifilar 2x2+0 AWG AL/ACSR PE/PVC	Unidad.	600	
A.12	Varilla puesta tierra galvanizada 2.40m x 5/8"	Unidad.	4	
A.13	Conector Retie.	Unidad.	4	
A.14	Tubo galvanizado de 1/2" Certificado	Unidad.	4	
A.15	Conector bimetálico doble perno	Unidad.	4	
A.16	Prensa hilo	Unidad.	12	
A.17	percha de gancho	Unidad.	18	
B	**CAPITULO B Materiales para cambio, mantenimiento y reparación del sistema de alumbrado público.**			
B.1	Lámpara LED de 50 watts	Unidad.	220	
B.2	Lámpara LED de 100 watts	Unidad.	9	
B.3	Driver de 50 watts	Unidad.	113	
B.4	Driver de 100 watts	Unidad.	18	
B.5	Reflectores LED de 100 watts - IP 65	Unidad.	15	
B.6	Reflectores LED de 200 watts - IP 65	Unidad.	30	
B.7	Brazo para luminaria de 1" 1/4 x 1.20 mts con collarín.	Unidad.	131,4	
B.8	Cinta Aislante 3M	Unidad.	100	
B.9	Cinta Bandy 5/8"	Unidad.	2	
B.10	Hebillas para cinta Bandy 5/8"	Unidad.	100	
B.11	Foto celda electrónica de 105 - 305 VAC.	Unidad.	593	
B.12	Base para fotocelda con soporte.	Unidad.	88,95	
B.13	Conector bimetálico.	Unidad.	415,1	
B.14	Conector de mordaza y/o perforación con capuchón aislado.	Unidad.	415,1	
B.15	Cable encauchetado 3x12 AWG.	metro	504	
B.16	Cable numero 12 - 7 hilos.	metro	262	
B.17	Contactor de 60 amperios - 220 voltios.	Unidad.	2	
B.18	Timer - reloj programable automático - Tipo riel.	Unidad.	2	

B.19	Breaker automático atornillarle de 2x40 amperios.	Unidad.	2

En virtud de lo expuesto, la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso contractual consiste en **garantizar el suministro de materiales, insumos y elementos eléctricos**, así como la ejecución de las actividades asociadas de mantenimiento, modernización y expansión del sistema de alumbrado público, requeridas para el cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P. en el marco del contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de Rivera, evidenciándose así la procedencia, viabilidad y necesidad del proceso de contratación que se pretende adelantar.

De esta forma documentada y justificada la necesidad que la entidad desea satisfacer con este proceso de selección de contratistas, lo que arroja la viabilidad y procedencia de este trámite.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

OBJETO DEL CONTRATO

"Suministrar a Empresas Públicas de Rivera S.A E.S.P. de forma autónoma e independiente por parte de contratista, materiales eléctricos para la ejecución del contrato interadministrativo celebrado con el Municipio de Rivera N° 228 de 2026".

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del contrato se describe los materiales objeto de solicitud.

EXPANSIÓN Y/O AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO.			
ITEM.	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD.**	**CANT**
A	**CAPÍTULO A Materiales y mano de obra para Expansión**		
A.1	Poste concreto 8x510 KG	Unidad.	1
A.2	Camión grúa alquiler dia	Unidad.	1
A.3	Cable galvanizado 1/4	Metro	1
A.4	Vigueta de concreto 15x15	Unidad.	1
A.5	Aislador Tensor de losa	Unidad.	1
A.6	Varilla de ojo con punta roscada de perno galvanizada	Unidad.	1
A.7	Brazo de templete galvanizado	Unidad.	1
A.8	Guardacabos	Unidad.	1
A.9	Arandela cuadrada 4x4 5/8	Unidad.	1
A.10	Percha de un puesto	Unidad.	1
A.11	Cable trenzado trifilar 2x2+0 AWG AL/ACSR PE/PVC	Unidad.	1

	A.12	Varilla puesta tierra galvanizada 2.40m x 5/8"	Unidad.	1
	A.13	Conector Retie.	Unidad.	1
	A.14	Tubo galvanizado de 1/2" Certificado	Unidad.	1
	A.15	Conector bimetálico doble perno	Unidad.	1
	A.16	Prensa hilo	Unidad.	1
	A.17	percha de gancho	Unidad.	1
	B	**CAPITULO B Materiales para cambio, mantenimiento y reparación del sistema de alumbrado público.**		
	B.1	Lampara LED de 50 watts	Unidad.	1
	B.2	Lampara LED de 100 watts	Unidad.	1
	B.3	Driver de 50 watts	Unidad.	1
	B.4	Driver de 100 watts	Unidad.	1
	B.5	Reflectores LED de 100 watts - IP 65	Unidad.	1
	B.6	Reflectores LED de 200 watts - IP 65	Unidad.	1
	B.7	Brazo para luminaria de 1" 1/4 x 1.20 mts con collarin.	Unidad.	1
	B.8	Cinta Aislante 3M	Unidad.	1
	B.9	Cinta Bandy 5/8"	Unidad.	1
	B.10	Hebillas para cinta Bandy 5/8"	Unidad.	1
	B.11	Foto celda electronica de 105 - 305 VAC.	Unidad.	1
	B.12	Base para fotocelda con soporte.	Unidad.	1
	B.13	Conector bimetalico.	Unidad.	1
	B.14	Conector de mordaza y/o perforación con capuchon aislado.	Unidad.	1
	B.15	Cable encauchetado 3x12 AWG.	metro	1
	B.16	Cable numero 12 - 7 hilos.	metro	1
	B.17	Contactor de 60 amperios - 220 voltios.	Unidad.	1
	B.18	Timer - reloj programable automatico - Tipo riel.	Unidad.	1
	B.19	Breaker automatico atornillable de 2x40 amperios.	Unidad.	1
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La realización de la prestación que define el objeto de esta contratación deberá llevarse a cabo en el municipio de Rivera, Departamento del Huila.			

3. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P., es una empresa de servicios públicos domiciliarios constituida bajo la forma de sociedad anónima de carácter oficial, responsable de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Rivera, en el Departamento del Huila, así como sus actividades complementarias.

El artículo 3 de la Ley 689 de 2001 establece que, salvo las excepciones que establezca la Ley, las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

En igual sentido, el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 establece: *"Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado…".*

Ahora bien, la sujeción a las normas del derecho privado en materia contractual no exime a los prestadores de servicios públicos domiciliarios, de respetar los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El referido artículo 209 señala que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Los estudios y documentos previos provenientes del Municipio de Rivera, al amparo del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, constituyen el soporte del procedimiento de selección y conforme lo señalado en el ya citado numeral 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 152 del 15 de julio de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", deben involucrar también la adecuación de la contratación a los planes de inversión, de adquisición o compras, y al presupuesto de la entidad, según corresponda, lo que para este caso ha permitido constatar la consistencia de la necesidad documentada y su provisión, con el Plan de Desarrollo Municipal adoptado para el periodo institucional 2024-2027, Descendiendo a este evento concreto y dentro del marco específico de las tareas misionales a cargo de la Administración Municipal de Rivera, se incluye como una de las dependencias incorporadas en su estructura funcional, la Secretaría de planeación, territorio e infraestructura, la que al amparo de lo señalado en el Decreto municipal 066 del 29 de septiembre de 2023 "Por medio del cual se establece la estructura de la Administración central del municipio de Rivera y se señalan las funciones de sus dependencias", le corresponde adelantar una serie de gestiones en materia de direccionamiento estratégico y planeación; planeación territorial; e infraestructura.

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que: "*Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal*".

Finalmente, la contratación se realiza siguiendo los lineamientos del Manual de Contratación aprobado mediante el Acuerdo No. 005 de 2021, el cual señala las modalidades de selección así:

CONTRATACIÓN DIRECTA	Cuando la cuantía del contrato sea superior a veinte (20) SMMLV inferior a setecientos cincuenta (750) SMMLV.	X
	Cuando sólo exista un proveedor para determinado bien o servicio o por exclusividad o titularidad de los derechos de comercialización o de la marca.	
	Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la Empresa.	
	En los eventos de contratos que se requieran para conjurar emergencias operativas y/o técnicas, entendiendo por tales aquellas que se originen en hechos imprevisibles y extraordinarios que puedan afectar la continuidad en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, o la calidad del agua.	
	Cuando se trate de la adquisición o permuta de inmuebles, previo avalúo; de igual forma en los eventos relativos a contratos de comodato y arrendamiento de bienes inmuebles.	
	Cuando se trate de contratos de empréstito.	
	En los eventos de contratos o convenios con entidades públicas.	
	Cuando se trate de contratos de asociación a riesgo compartido o a riesgo exclusivo del contratista, previa aprobación de la Junta Directiva.	
	En los eventos de contratos de sociedad, contratos de colaboración empresarial con independencia de que sean nominados o innominados y en alianzas estratégicas, previa aprobación de la Junta Directiva.	
	En los eventos de contratos para la adquisición de servicios públicos no prestados por la Empresa.	
	Cuando se trate del desarrollo de actividades científicas o tecnológicas.	
	Contratos de ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en la Empresa, respecto del cual el autor tenga registrado con exclusividad el derecho de propiedad.	
	Contratos de prestación de servicios de salud.	

	Contratos de prestación de servicios financieros.	
	Contratos con entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actividades de interés público que no impliquen una contraprestación directa para la Empresa.	
Invitación privada	Cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea superior a setecientos cincuenta (750) SMMLV y hasta mil (1.000) SMMLV.	
Invitación pública	Cuando el valor estimado del contrato sea superior a mil (1000) SMMLV	

4. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL CONFORME EL ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO Y DEMÁS VARIABLES PERTINENTES	
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto para la ejecución del objeto del presente proceso es la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ($361.138.712) M/TCE IVA INCLUIDO.**

5. DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ATENDER EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000049

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para el cumplimiento del objeto contratado será el necesario para el desarrollo de la actividad contractual prometida conforme a los lineamientos allí establecidos, contado a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva y hasta agotar el valor del mismo y en todo caso, sin exceder el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo N° 228 de 2026 conforme los lineamientos allí establecidos, plazo que en todo caso no podrá exceder del 30 de diciembre de 2026.
PLAZO DE VIGENCIA	El contrato estará vigente hasta el momento de su liquidación.

7. SELECCIÓN DE LA FORMA DE PAGO
El valor del contrato se fija en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ($361.138.712) M/TCE IVA INCLUIDO**, los cuáles serán desembolsados por LA EMPRESA de la siguiente forma: **a).** La suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($180.569.356) M/CTE IVA INCLUIDO,** correspondiente al 50% del valor del contrato, una vez se realice la entrega total de los materiales solicitados, previa verificación de su cantidad, calidad y conformidad técnica, y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, y **b).** La suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($180.569.356) M/CTE IVA INCLUIDO,** correspondiente al 50% restante del valor total

del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a dicha entrega, previa certificación de cumplimiento contractual y presentación de los documentos exigidos para el pago. **PARÁGRAFO 1:** El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, el informe de las actividades realizadas, el comprobante de aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y certificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 2:** Para la firma del acta de inicio del contrato, será necesario que el contratista presente el comprobante de pago de los impuestos municipales.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIONES GENERALES	**1.** Cumplir con todos los trámites de legalización del contrato. **2.** Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo a la Empresa y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. **3.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, cuando haya lugar (Caja de Compensación Familiar) de conformidad con lo previsto en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2013, y presentar la documentación que lo acredite. **4.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución el objeto contractual. **5.** Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato. **6.** Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. **7.** Responder ante Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P. por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la empresa contratante. **8.** Cumplir con el objeto contractual en la forma y condiciones previstas en el estudio previo, la invitación, la propuesta y el contrato. **9.**Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilataciones o en trabamientos que pudieren presentarse. **10.** Previo al inicio del contrato, el contratista deberá participar en la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por la Empresa. **11.** El contratista deberá adquirir todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio del desarrollo del objeto contractual. **12.** Si durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista llegase a sufrir un accidente de trabajo, deberá reportar el suceso al supervisor de contrato y área SST en un plazo de dos días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente. **13** El contratista durante el desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial con las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada por la cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales. 5. Cumplir las

normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art 16).
14. El contratista deberá dar cumplimiento a todo el marco legal en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBLIGACIONES ESPECIALES

Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad comercial y de acuerdo con las siguientes actividades:

1. El contratista se compromete a suministrar elementos eléctricos que **EMPRESAS PUBLICAS DE RIVERA S. A E.S.P** requiera, de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato y hasta agotar el presupuesto oficial y atendiendo los siguientes contenidos.

EXPANSIÓN Y/O AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO.			
ITEM.	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD.**	**CANT**
A	**CAPIULO A Materiales y mano de obra para Expansión**		
A.1	Poste concreto 8x510 KG	Unidad.	1
A.2	Camión grúa alquiler dia	Unidad.	1
A.3	Cable galvanizado 1/4	Metro	1
A.4	Vigueta de concreto 15x15	Unidad.	1
A.5	Aislador Tensor de losa	Unidad.	1
A.6	Varilla de ojo con punta roscada de perno galvanizada	Unidad.	1
A.7	Brazo de templete galvanizado	Unidad.	1
A.8	Guardacabos	Unidad.	1
A.9	Arandela cuadrada 4x4 5/8	Unidad.	1
A.10	Percha de un puesto	Unidad.	1
A.11	Cable trenzado trifilar 2x2+0 AWG AL/ACSR PE/PVC	Unidad.	1
A.12	Varilla puesta tierra galvanizada 2.40m x 5/8"	Unidad.	1
A.13	Conector Retie.	Unidad.	1
A.14	Tubo galvanizado de 1/2" Certificado	Unidad.	1
A.15	Conector bimetálico doble perno	Unidad.	1

A.16	Prensa hilo	Unidad.	1
A.17	percha de gancho.	Unidad.	1
B	**CAPITULO B Materiales para cambio, mantenimiento y reparación del sistema de alumbrado público.**		
B.1	Lampara LED de 50 watts	Unidad.	1
B.2	Lampara LED de 100 watts	Unidad.	1
B.3	Driver de 50 watts	Unidad.	1
B.4	Driver de 100 watts	Unidad.	1
B.5	Reflectores LED de 100 watts - IP 65	Unidad.	1
B.6	Reflectores LED de 200 watts - IP 65	Unidad.	1
B.7	Brazo para luminaria de 1" 1/4 x 1.20 mts con collarin.	Unidad.	1
B.8	Cinta Aislante 3M	Unidad.	1
B.9	Cinta Bandy 5/8"	Unidad.	1
B.10	Hebillas para cinta Bandy 5/8"	Unidad.	1
B.11	Foto celda electronica de 105 - 305 VAC.	Unidad.	1
B.12	Base para fotocelda con soporte.	Unidad.	1
B.13	Conector bimetalico.	Unidad.	1
B.14	Conector de mordaza y/o perforación con capuchon aislado.	Unidad.	1
B.15	Cable encauchetado 3x12 AWG.	metro	1
B.16	Cable numero 12 - 7 hilos.	metro	1
B.17	Contactor de 60 amperios - 220 voltios.	Unidad.	1
B.18	Timer - reloj programable automatico - Tipo riel.	Unidad.	1
B.19	Breaker automatico atomillable de 2x40 amperios.	Unidad.	1

2. Suministrar los elementos eléctricos en las instalaciones de la Empresa ubicada en la Calle 7 A N° 7 – 33 de Rivera - Huila, dentro de los 10 días siguientes a la solicitud.
3. Mantener el precio de los elementos y demás ítems estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato.
4. Las demás que se generen en cumplimiento del objeto del presente contrato.

9. ANALISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO

Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P., considera que el presente proceso de contratación no constituye riesgo previsible, habida cuenta que para el pago mensual de la cuenta de cobro y/o factura, el contratista debe presentar la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas expedida por el supervisor del contrato.

10. DETERMINACION DE GARANTIAS Y/O SEGUROS

Para garantizar las obligaciones resultantes del presente contrato, el contratista constituirá a su costa y a favor de Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P. y del Municipio de Rivera, como beneficiaros y asegurados, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, una póliza que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO			
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta, según corresponda	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 60 días calendario.		X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X
Pago anticipado	100% del valor del monto pagado anticipadamente	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más,	X	

		contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento		X
Estabilidad y calidad de la obra	30% del valor final de las obras ejecutadas	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras		X
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Calidad de bienes	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato	X	
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMLMV.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	X	

PARAGRAFO: En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

1. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES PRECIOS DEL MERCADO y COTIZACIONES	*La Sociedad Empresas Públicas de Rivera S.A E.S.P., es una persona jurídica idónea para realizar el contrato interadministrativo para las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del Servicio de Alumbrado Público, en el casco urbano, los centros poblados urbanos y rurales, así como las veredas que cuentan con alumbrado público en las que se proyecta su ampliación en del municipio de Rivera – Huila, en los términos planteados en la necesidad. Igualmente, durante los últimos cinco (5) años ha gestionado, desarrollado y ejecutado varios proyectos de inversión actividades similares, en contrato y/o convenio interadministrativo, con el Municipio de Rivera.* *Así, en cuanto a la celebración de contratos y convenios, la Sociedad Empresas Públicas de Rivera S.A E.S.P., ha suscrito los siguientes, con objeto y obligaciones análogas a las que se proponen en esta contratación, así:*

ANÁLISIS HISTÓRICO CON OBJETO SIMILAR

AÑO	No.	OBJETO	VALOR
2013	02	Construcción e instalación de redes eléctricas para la iluminación de la cancha de futbol de los centros poblados de la Ulloa, Riverita y la Villa Olímpica del municipio de Rivera departamento del Huila.	$414.162.690,00
2016	202	Realizar la ampliación de redes eléctricas y consultoría de redes rurales y suministro e instalación de alumbrado público, entre el municipio de Rivera – Huila y Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P.	$ 228.779.259,00
2016	288	Realizar ampliación de redes eléctricas en el sector urbano del municipio de Rivera, entre el municipio de Rivera – Huila y empresas públicas de Rivera S.A. E.S.P.	$ 20.995.040,00
2016	290	Ejecutar las actividades de instalación, mantenimiento, operación y desmonte de los arreglos y elementos del alumbrado navideño en el municipio de Rivera.	$ 29.900.000,00
2017	135	Realizar el mantenimiento, mejoramiento y adecuación de instalaciones eléctricas del alumbrado público, con el fin de garantizar la satisfacción de las necesidades del servicio y la seguridad de la población en el área urbana y centros poblados del municipio de Rivera, entre el municipio de Rivera – Huila y Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P.	$ 82.500.000,00

	2017	332	Expansión y reposición del sistema de alumbrado público de la zona rural y urbana, con el fin de garantizar la satisfacción de las necesidades del servicio y la seguridad de la población del municipio de Rivera – Huila, conforme al estudio previo, la propuesta presentada por E.P.R. y el presupuesto de actividades anexo	$1.099.950.794,00
	2017	333	Ejecutar las actividades de instalación, mantenimiento, operación y desmonte de los arreglos y elementos del alumbrado navideño en el municipio de Rivera.	$ 58.000.000,00
	2018	356	Contrato interadministrativo 356 de 2018, suscrito entre el municipio de Rivera y las Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P. objeto: contrato interadministrativo 356 de 2018, suscrito entre el municipio de Rivera y las Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P.	$ 40.000.000,00
	2018	355	Contrato interadministrativo 356 de 2018, suscrito entre el municipio de Rivera y las Empresas Públicas de RIVERA S.A. E.S.P.	$297.493.936
	2019	195	Realizar actividades de mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de Rivera, departamento del Huila, de acuerdo a la propuesta presentada por E.P.R. y el presupuesto anexo.	$ 75.778.369,00
	2019	320	Contrato interadministrativo entre el municipio de Rivera y Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P para realizar actividades de mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de Rivera, departamento del Huila.	$ 136.986.099.00
	2020	003	Convenio interadministrativo entre el municipio de Rivera y Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P para realizar actividades de expansión y mantenimiento del servicio de alumbrado público fase 1, del municipio de Rivera, departamento del Huila	$ 217.219.707,00
	2020	013	Convenio interadministrativo entre el municipio de Rivera y Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P. para aunar esfuerzos sociales, económicos y administrativos, con el propósito de realizar el suministro e instalación de luces para alumbrado navideño, en el municipio de Rivera, departamento del Huila	$ 65.834.094.00
	2021	016	Convenio interadministrativo entre el Municipio Rivera y las Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P para realizar actividades de expansión y mantenimiento del sistema de alumbrado público fase 2, del municipio de Rivera, departamento del Huila, según el anexo 1	$230.028.712,00
	2021	031	Convenio interadministrativo entre el Rivera y Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P para realizar actividades de expansión y mantenimiento	$ 491.717.181,00

			del servicio de alumbrado público fase 3 y realizar el suministro e instalación de luces para alumbrado navideño, en el municipio de Rivera, departamento del Huila.	
	2022	036	Convenio interadministrativo entre el Rivera y Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P para realizar actividades de expansión y mantenimiento del servicio de alumbrado público fase 4 y realizar el suministro e instalación de luces para alumbrado navideño, en el municipio de Rivera, departamento del Huila	$ 432.654.812,00
	2023	028	Convenio Interadministrativo entre el Municipio de Rivera y Empresas Públicas de Rivera S.A E.S.P. para realizar actividades de expansión y mantenimiento del servicio de alumbrado público fase 5, en el Municipio de Rivera, Departamento del Huila.	$ 364.022.087.00
	2023	057	Convenio Interadministrativo entre el Municipio de Rivera y Empresas Públicas de Rivera S.A E.S.P. para realizar actividades de mantenimiento y suministro e instalación de luces para alumbrado navideño en el Municipio de Rivera, Departamento del Huila.	$ 104.770.575.00
	2024	501	Contrato Interadministrativo para la ejecución a todo costo, de forma autónoma e independiente, por parte de LA EMPRESA y a favor del MUNICIPIO, de las actividades de mantenimiento y reposición del sistema de alumbrado público ya dispuesto en la municipalidad, igual que su modernización y ampliación, mediante tecnología led y/o uso de energías renovables eficientes y amigables con el medio ambiente, en la zona rural y urbana del ente territorial.	$493.539.691,00
	2025	191	Contrato Interadministrativo para la ejecución a todo costo, de forma autónoma e independiente, por parte de LA EMPRESA y a favor del MUNICIPIO, de las actividades de mantenimiento y reposición del sistema de alumbrado público ya dispuesto en la municipalidad, igual que su modernización, mediante tecnología led, en la zona rural y urbana del ente territorial.	$ 737.471.238,00

COTIZACIONES

VALOR TOTAL				$5,601,438	$5,019,746	$6,273,612
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	INPRODES Valor unitario	SUMICONT Valor unitario	CONEXCOL Valor unitario
A.1	Poste concreto 8x510 KG	Unidad.	20	$1,175,280	$996,000	$115,520
A.2	Camión grúa alquiler día	Unidad.	3	$1,744,040	$1,478,000	$1,655,360
A.3	Cable galvanizado 1/4	Metro	60	$3,953	$3,350	$3,752
A.4	Vigueta de concreto 15x15	Unidad.	6	$22,379	$18,965	$21,241
A.5	Aislador Tensor de losa	Unidad.	6	$10,077	$8,540	$9,565
A.6	Varilla de ojo con punta roscada de perno galvanizada	Unidad.	6	$55,419	$46,965	$52,601
A.7	Brazo de templete galvanizado	Unidad.	6	$210,040	$168,900	$199,360
A.8	Guardacabos	Unidad.	6	$3,363	$2,850	$3,192
A.9	Arandela cuadrada 4x4 5/8	Unidad.	6	$9,027	$7,650	$8,568
A.10	Percha de un puesto	Unidad.	4	$37,524	$31,800	$40,541
A.11	Cable trenzado trifilar 2x2+0 AWG AL/ACSR PE/PVC	Unidad.	600	$25,750	$21,822	$24,441
A.12	Varilla puesta tierra galvanizada 2.40m x 5/8"	Unidad.	4	$101,534	$86,046	$96,372
A.13	Conector Retie.	Unidad.	4	$100,595	$85,250	$95,480
A.14	Tubo galvanizado de 1/2" Certificado	Unidad.	4	$45,902	$38,900	$43,568
A.15	Conector bimetálico doble perno	Unidad.	4	$16,343	$13,850	$15,512
A.16	Prensa hilo	Unidad.	12	$15,576	$13,200	$14,784
A.17	percha de dos puestos	Unidad.	8	$42,712	$36,197	$40,541

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	Cotizacion 1	Cotizacion 2	Cotizacion 3
				INPRODES Valor unitario	SUMICONT Valor unitario	CONEXCOL Valor unitario
B.1	Lampara LED de 50	Unidad.	220	$910,640	$879,640	$1,019,917
B.2	Lampara LED de 100	Unidad.	9	$1,139,013	$1,091,013	$1,275,695
B.3	Driver de 50 watts	Unidad.	113	$115,960	$87,170	$129,875
B.4	Driver de 100 watts	Unidad.	18	$196,982	$106,982	$220,620
B.5	Reflectores LED de 100 watts - IP 65	Unidad.	15	$489,207	$390,307	$547,912
B.6	Reflectores LED de 200 watts - IP 65	Unidad.	30	$500,200	$420,200	$560,224

	B.7	Brazo para luminaria de 1" 1/4 x 1.20 mts con collarin.	Unidad.	131	$178,875	$169,875	$200,340
	B.8	Cinta Aislante 3M	Unidad.	100	$38,652	$30,852	$43,290
	B.9	Cinta Bandy 5/8" -Caja x 30 metros	Unidad.	2	$279,400	$249,400	$312,928
	B.10	Hebillas para cinta Bandy 5/8"	Unidad.	100	$3,802	$2,592	$4,258
	B.11	Foto celda electronica de 105 - 305 VAC. TIPO FISHER	Unidad.	593	$74,839	$60,039	$83,820
	B.12	Base para fotocelda con soporte.	Unidad.	89	$19,780	$17,080	$22,154
	B.13	Conector bimetalico.	Unidad.	415	$12,997	$8,997	$14,557
	B.14	Conector de mordaza y/o perforación con capuchon aislado.	Unidad.	415	$25,810	$19,810	$28,907
	B.15	Cable encauchetado 3x12 AWG.	metro	504	$13,896	$10,096	$15,564
	B.16	Cable numero 12 - 7 hilos.	metro	262	$19,793	$13,980	$22,168
	B.17	Contactor de 60 amperios - 220 voltios.	Unidad.	2	$568,356	$520,356	$636,559
	B.18	Timer - reloj programable automatico - Tipo riel.	Unidad.	2	$791,357	$731,357	$886,320
	B.19	Breaker automatico atornillable de 2x40 amperios.	Unidad.	2	$221,879	$210,000	$248,504

1. ANÁLISIS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, ETC., QUE SE REQUIERAN PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CUANDO SEA EL CASO:

El Gerente de Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P., se encuentra debidamente autorizado para suscribir contratos.

2. REGLAS DE PARTICIPACIÓN CON SU CORRESPONDIENTE JUSTIFICACIÓN:

De conformidad al tipo de contrato, el contratista debe contar con la idoneidad, capacidad y experiencia de tal forma que pueda realizar las labores objeto de este contrato. Para lo cual deberá anexar junto con la propuesta los siguientes documentos:

Documentos de orden jurídico:

1. Hoja de vida en formato único de función pública
2. Copia de la cédula de ciudadanía al 150%
3. Declaración de bienes y renta formato único de función pública
4. Certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio (no mayor a 1 mes)
5. Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República persona Natural (no mayor a 3 meses).
6. Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República persona Jurídica (no mayor a 3 meses).

7. Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación persona Natural (no mayor a 3 meses).
8. Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación persona Jurídica (no mayor a 3 meses).
9. Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (no mayor a 3 meses)
10. Antecedente Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) Policial (no mayor a 3 meses)
11. Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (no mayor a 3 meses)
12. Certificado de consulta al REDAM: registro de deudores alimentarios morosos (no mayor a 3 meses)
13. Certificación de cuenta bancaria
14. Paz y salvo expedido por el Municipio de Rivera de la persona natural y jurídica (no mayor a 3 meses)
15. Paz y salvo expedido por Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P. de la persona natural y jurídica (no mayor a 3 meses)
16. Certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de estar obligado.
17. Registro Único Tributario –RUT-.

Documentos del orden técnico:

CAPACIDAD: Persona jurídica que acredite las actividades de comercio al por mayor de artículos de ferretería, construcción, artículos eléctricos, equipos y materiales de fontanería.

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA: Deberá acreditar una experiencia de seis (06) meses que se contabilizará a partir de su registro mercantil y una experiencia específica que se acreditará con la ejecución de un contrato similar o al menos dos (2) certificaciones o Actas de Recibo Final y/ o de terminación o Actas de Liquidación de Contratos y recibidos a satisfacción, con objeto contractual relacionado, similar o igual con el objeto del presente proceso de contratación, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

Para el efecto, deberá allegar copia del contrato y/o la certificación correspondiente con la siguiente información:

- Razón social de la empresa o Entidad contratante;
- Nombre del contratista;
- Número o denominación del contrato;
- Objeto del contrato.
- Tiempo de duración en años y meses, con fechas de inicio y terminación;
- Valor del contrato, el cual deberá incluir el valor de las adiciones en caso de que estas existieran;
- Cumplimiento del contrato,
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Plazo de entrega de la propuesta:

El plazo máximo para entrega de la propuesta y los documentos del orden jurídico y técnico será el 30 de enero de 2026. Si la propuesta económica supera el presupuesto oficial o los precios unitarios superan los precios del mercado, será rechazada.

La Empresa podrá cancelar el proceso de selección, incluso luego de haber recibido ofertas, cuando se presenten circunstancias imprevistas o extraordinarias que la obliguen, en razón del interés empresarial y/o público, a replantear el proyecto, la modalidad de contratación o el alcance del contrato. En estos casos, no asumirá responsabilidad alguna frente a los proponentes o terceros.

Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna de las recibidas cumpla con los requisitos exigidos en las reglas de la contratación, La Empresa declarará el proceso fallido y comunicará esta decisión a los proponentes. Contra esta decisión no procederá reclamo o recurso alguno.

Lugar de presentación de la oferta:

La propuesta y los documentos del orden jurídico y técnico, deben presentarse en la oficina de contratación ubicada en Empresas Públicas de Rivera S.A E.S.P. Calle 7 A N° 7 – 33 de Rivera - Huila o al correo electrónico empresaspublicas@rivera-huila.gov.co, con copia al correo electrónico contratación@empresaspublicasrivera.com, dentro del plazo señalado.

El presente documento se expide hoy veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis (2026).

JORGE ALEXIS RAMOS PUENTES
Gerente

Proyectó:
MARYI ALEXANDRA MUÑOZ LOZADA
Auxiliar de Contratación y Plataformas

Revisó V° B° Sobre Texto Minuta,
VIVIAN ROCIO MEDINA CHAUX
Asesor Jurídico

Revisó V° B° Sobre Texto Minuta,
KARLA XIMENA LEMUS GUTIÉRREZ
Apoyo Profesional Jurídico